

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora
Integrante

Dip. Margarita López Pérez
Integrante

Dip. Luz María García García
Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE
LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA
POR LA DIPUTADA JULIETA HORTENCIA
GALLARDO MORA, INTEGRANTE DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Julieta García Zepeda,
 Presidenta de la Conferencia para la
 Programación de los Trabajos Legislativos
 LXXV Legislatura Constitucional.
 Congreso del estado de Michoacán
 de Ocampo. Presente.

La que suscribe, diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su permiso presidenta. Saludo a todas mis compañeras diputadas y diputados, amigas y amigos de la prensa, ciudadanos, sean todos bienvenidos a esta que es la casa de todos.

El informe de evaluación de la pobreza en Michoacán 2021, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), indica que la población en situación de pobreza en la entidad se situó en 44.5%, lo que representa un aumento de 2.2 puntos porcentuales con respecto al año anterior. De esta población, 7.6% se encontraba en situación de pobreza extrema.

El informe también señala que el grado de rezago social de Michoacán es alto, con todos los municipios en esa categoría, los 113 municipios están clasificados en esta categoría.

Los municipios con mayor rezago social se encuentran en la zona montañosa del estado, en la región de Tierra Caliente y en la zona fronteriza con el estado de Guerrero.

Las principales carencias sociales que enfrentan las personas en situación de pobreza en Michoacán son:

- Rezago educativo: 29.4% de la población en edad escolar no asiste a la escuela.
- Acceso a los servicios de salud: 38.7% de la población no cuenta con seguridad social.
- Acceso a la seguridad social: 64.3% de la población no cuenta con acceso a la seguridad social.

- Calidad y espacios en la vivienda: 11.6% de las viviendas no tienen piso firme.
- Servicios básicos en la vivienda: 16.9% de las viviendas no tienen acceso a agua potable.
- Acceso a la alimentación: 23.3% de la población tiene carencia alimentaria.

El informe concluye que, a pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno de Michoacán para reducir la pobreza, aún queda mucho por hacer para mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad. Como se puede observar, el problema es multifactorial pero quisiera centrarme en uno de estos aspectos: el rezago educativo.

En Michoacán, la educación es un derecho humano fundamental, pero no siempre es accesible para todos. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2021, la tasa de deserción escolar en Michoacán fue de 8.5%.

Esta cifra es más alta en las zonas rurales y en las comunidades indígenas. Los apoyos alimentarios también son una herramienta importante para reducir la pobreza y la desigualdad.

Un estudio de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) encontró que los programas de alimentación escolar pueden ayudar a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, así como su nutrición y salud. Según información oficial del gobierno del Estado, en Michoacán el programa de alimentación escolar beneficia a los estudiantes de educación básica y se anuncia como un programa que es en realidad una inversión para el futuro de Michoacán.

Inversión en el desarrollo de nuestros niñas y niños, y en la construcción de un Michoacán más justo y equitativo. Se afirma que el gobierno del estado, está comprometido con la educación y los apoyos alimentarios.

Sin embargo, rematan diciendo que se sigue trabajando para ampliar el acceso a la educación de calidad, y para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a alimentos nutritivos.

En realidad, los datos no acompañan las afirmaciones anteriores: en nuestro estado se benefician este 2023 a tan sólo 63 mil estudiantes y a 698 planteles educativos, cifra que debe leerse a la luz del millón 280 mil estudiantes y 13 mil escuelas que conforman el sistema educativo estatal.

Es decir, se apoya sólo al 7 por ciento. Esto cobra otro sentido si se tiene en cuenta dos cuestiones: primero, en Michoacán solamente 8 de cada 100 estudiantes que se inscriben a primero de primaria logran egresar de una carrera universitaria en tiempo y forma; segundo, después de pandemia y la apertura de las escuelas, se redujeron en 190 escuelas y 12 mil estudiantes en jornada ampliada y alimentación escolar.

Estamos convencidos de que la educación y los apoyos alimentarios son la base para construir un Michoacán mejor para todos, estamos seguros que la educación es el factor más importante de movilidad social. Por eso podemos afirmar que los apoyos alimentarios para la niñez son fundamentales para reducir la pobreza y la desigualdad en Michoacán.

Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se reforma la fracción VI del artículo 29 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 29. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I. ... a V. ...

VI. Celebrar convenios de colaboración interinstitucional con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de impulsar acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario, preferentemente a partir de microempresas locales, debiendo ser universal y obligatoria en aquellas escuelas que se encuentren en localidades con índices altos de pobreza y marginación, así como aquellos con pobreza alimentaria;

VII. ... al XVI. ...

TRANSITORIO

Único. El presente dictamen entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial

del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 de junio de 2023.

Atentamente

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

